

tas cinco mil quinientas veinte y una pesetas, noventa y ocho centimos, quedando una existencia para el periodo adicional de ciento siete mil novecientas seis pesetas cincuenta y siete centimos: El cargo en el referido periodo importa doscientas veinte y nueve mil ciento seis pesetas, treinta y cuatro centimos y la data asciende a doscientas ochocientos ochocientos cincuenta y cinco pesetas trece centimos, resultando de existencia en 31 de Diciembre la suma de pesetas veinte mil doscientas cincuenta y una con cincuenta y un centimo.

Se expone al
pp.º 15 dias en
la Dña. municipal

Leído el informe del Sr. Regidor Sindico en el que se manifiesta, que la precedente cuenta ha de pasar a la Junta Municipal para su discusión y votación, el Ayuntamiento acordó que de conformidad a lo que dispone el art.º 161 de la Ley y antes de que se convoque a la Junta Municipal, quede expuesta al publico la repetida cuenta con todos sus justificantes durante 15 dias en la Dña, en cuyo tiempo podran hacerse por escrito cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Propone la Comisión, las bases bajo las cuales puede ampliarse la Pl. de Abastos, estableciendo puestos de varios artículos en otras plazas pp.º

La Comisión de Plazas en cumplimiento del acuerdo de 23 de Enero ult., manifiesta que en atención a que la Plaza de Abastos en ya muy pequeña para las necesidades de la población, y a que la reunión de vendedores al por mayor y menor en un mismo punto, ocasiona la